



OK
BUTTA

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

Decreto No 0422 de 2023

"Por medio del cual se adicionan unos recursos provenientes de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar UAPA, al presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2023 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERÍA

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014, Decretos 0714 y 0726 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del Decreto 0714 de 2022 *"Por el cual se adopta el Presupuesto General de ingresos, rentas y gastos del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2023"*, facultó al Alcalde Para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y gastos programados en el presupuesto general de la vigencia 2023.

Que en idéntico sentido se refiere el artículo 26 del Decreto 0726 de fecha diciembre 30 de 2022, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de ingresos, rentas y gastos del Municipio de Montería para la vigencia 2023"*.

Que la Secretaría de Educación Municipal, mediante oficio N°DSEM-033-2023, de fecha junio 22 de 2023, solicitó la incorporación de los recursos asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UAPA, según resolución N°126 de junio 16 de 2023 *"Por la cual se asignan y distribuyen recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UAPA, destinados al Programa de Alimentación Escolar PAE, con base en el criterio de incremento por IPC a 26 Entidades Territoriales Certificadas en Educación Vigencia 2023"*.

Que al municipio de Montería, según resolución N°126 de junio 16 de 2023, por concepto del criterio de diferencia por el incremento del IPC, proyectado y el efectivamente causado en la vigencia 2022, le correspondió la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$875.697.549,00).

Que la Administración Municipal, requiere incorporar la suma referenciada en el párrafo anterior, en el Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia fiscal 2023, para su normal ejecución.

Que, por lo anterior, se



Gobierno de La GENTE



Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

Decreto No 0422 de 2023

"Por medio del cual se adicionan unos recursos provenientes de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar UAPA, al presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2023 y se dictan otras disposiciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase al Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital de la vigencia 2023, en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$875.697.549,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

COD CCPET	DEFINICIÓN	RECURSO	VALOR
1.1	Ingresos corrientes		
1.1.02	Ingresos no tributarios		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones		
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	1.2.3.3.03	875.697.549,00
	TOTAL ADICION		875.697.549,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase al presupuesto de gastos de la vigencia 2023, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$875.697.549,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

COD CCPET	DEFINICIÓN	PRODUCTO	RECURSO	VALOR
2.3	Inversión			
22	Educación			
2.3.2	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.	Adquisiciones diferente de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.006- 2201-028	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	63399	1.2.3.3.03	875.697.549,00
	TOTAL ADICION			875.697.549,00

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen las modificaciones presupuestales de la vigencia 2023, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

Decreto No 0422 de 2023

"Por medio del cual se adicionan unos recursos provenientes de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar UAPA, al presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2023 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los veintinueve (29) días del mes junio de 2023

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANTI
Alcalde de Montería



Proyectó/Angélica Llorente-Profesional universitario (E)
Revisó /Carlos de Arco- Asesor Secretaría Hacienda
Revisó/Ana Carolina Mercado- Asesora Oficina Jurídica
Aprobó/Karina Carrascal-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó/Lupita Bello-Secretaria de Hacienda



Gobierno de la GENTE



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

DSEM-033-2023

Montería, 22 de junio de 2023

Doctora
LUPITA BELLO TOUS
Secretaria de Hacienda Municipal
Ciudad

*Recibido e
Jun. 22 / 2023
4:40pm
Secretaría*

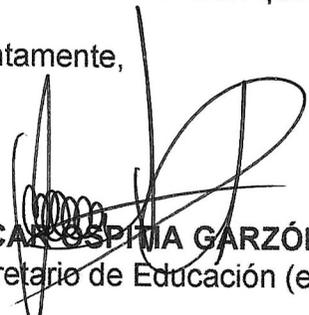
Asunto: Solicitud Incorporación de Recursos PAE

Cordial saludo:

Cordialmente me dirijo a su Despacho, con el propósito de solicitarle su valiosa gestión para la incorporación al presupuesto de la presente vigencia, de los recursos por valor de \$875.697.549, asignados al municipio de Montería, mediante Resolución 126 del 16 de junio de 2023, "Por la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE con base en el criterio de incremento por IPC a veintiséis (26) Entidades Territoriales Certificadas en Educación– ETC, para la vigencia fiscal 2023".

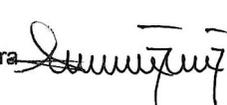
Agradezco la atención que merece la presente.

Atentamente,


OSCAR OSPITIA GARZÓN
Secretario de Educación (e)

Anexo: Resolución No. 126 del 16 de junio de 2023.

Proyectó: Adriana Noreña Daza – Profesional Especializado Of. Administrativa y Financiera



Gobierno de La **GENTE**

RESOLUCIÓN No. 126 DEL 16 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE con base en el criterio de incremento por IPC a veintiséis (26) Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, para la vigencia 2023"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 10º del Decreto 218 de 2020, y la Resolución 0060 de 2020, la Resolución 0031 de 2020, modificada por la Resolución 0246 de junio de 2022 y ,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 004 de 2023 la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE en la vigencia 2023.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender mediante Acuerdo N° 003 de octubre 24 de 2022, aprobó los criterios para la asignación y distribución de los del presupuesto de inversión de la UApA destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Que el citado Acuerdo N° 003 del 24 de octubre de 2022, definió como uno de los criterios el "**INCREMENTO POR IPC**. Incremento a las sumas asignadas para la presente vigencia en una proporción igual al IPC de la vigencia anterior".

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE en el marco de sus competencias, le corresponde establecer los índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor y certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por ese Departamento.

Que el índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

Que teniendo en cuenta que al momento de expedirse la Resolución 004 de enero 13 de 2023, la asignación realizada, en función de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecidos para el Marco de Gasto de Mediano Plazo, tuvo en cuenta un incremento del 5,62% (IPC alcanzado en la vigencia 2021), razón por la cual se hace necesario ajustar la asignación teniendo en cuenta la actualización de IPC observada al cierre de la vigencia 2022, de (13,12%).

Que mediante oficios radicados a esta Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - UApA algunas Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, solicitaron recursos adicionales con el fin de dar continuidad con la prestación del servicio en el marco del Programa de Alimentación Escolar - PAE durante todo el calendario escolar, en razón a que la asignación inicial está siendo insuficiente para cubrir su implementación en esta vigencia.

Que el Ministerio de Educación Nacional lideró las mesas de concertación con la comunidad educativa del departamento de Arauca durante los días 13, 17, 18 y 19 de mayo de 2023, para abordar el "*Pliego Integral de exigencias de las comunidades educativas de Arauca 2023: Por la defensa de la educación pública, el derecho a la educación y los derechos laborales de las trabajadoras (manipuladoras de alimentos)*", en el que, entre otras peticiones se solicitó "*(...) la cobertura de la alimentación escolar sea del 100% de los estudiantes de la zona rural y urbana del departamento de Arauca, dado a que no se ha presentado un aumento progresivo para alcanzar la meta del 100%*".

Continuación de la **Resolución No. 126 del 16 de junio de 2023** "Por la cual se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE con base en el criterio de incremento por IPC a veintiséis (26)

Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, para la vigencia 2023".

ETC	AJUSTE IPC - ASIGNACIÓN
Cartago	215.929.488
Cúcuta	1.372.369.997
Guaviare	457.930.438
Lorica	555.726.969
Malambo	194.320.888
Manizales	640.580.322
Montería	875.697.549
Neiva	577.037.610
Norte de Santander	2.192.403.116
Pitalito	165.597.826
Quindío	489.990.969
Risaralda	637.603.771
Sahagún	267.492.038
Santa Marta	682.301.454
Sincelejo	441.233.665
Soledad	1.015.237.913
Sucre	843.781.384
Tunja	350.669.276
Villavicencio	674.313.288
Yopal	682.563.372
TOTAL	\$24.779.101.413

Fuente: UApA Documento Técnico Financiero de ajuste a la asignación y distribución de recursos del PGI de la UApA, destinados al PAE 2023, con base en el criterio de incremento por IPC a 26 ETC en Educación.

Parágrafo. Las ETC relacionadas en el presente artículo deberán dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución 004 de 2023.

Artículo 2. Transferencia. La transferencia de recursos a las ETC de que trata el artículo 1 de la presente resolución, se efectuará en el mes de agosto de la presente vigencia, de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente el artículo 1 de la Resolución 004 de 2023, adicionado a su vez por las resoluciones 092 y 115, ambas de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.


JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Aprobó: Elisa María Cadena Gaona - Subdirectora de Fortalecimiento
Jorge Andrés Rodríguez Parra - Asesor de Planeación

Revisó: Diana Carolina Bolaño - Apoyo Jurídico - Dirección General 

Proyectó: María Gutiérrez González - Profesional Especializada 
Marcela Brun Vergara - Apoyo Técnico Subdirección General 

Que en el acta de acuerdos de la "Mesa de concertación sobre la crisis educativa en Arauca" de mayo 13 y 17 de 2023, y en la matriz de seguimiento a su cumplimiento se acordó apoyar la focalización de la ETC de Arauca, en (\$1.610'000.000) M/Cte. con el propósito de aumentar en 3.616 cupos para garantizar el 100% de cobertura del programa de alimentación escolar para los estudiantes rurales.

Que en el marco del seguimiento al Programa que realiza esta Entidad, se evidenció un alto riesgo de suspensión del PAE, por lo que se requiere una mayor cofinanciación para lograr terminar la atención durante el calendario académico, lo que hace necesario focalizar los recursos para garantizar la continuidad en algunas ETC.

Que, la Subdirección de Fortalecimiento y el Asesor de Planeación con apoyo financiero de la Subdirección General, emitió el documento técnico denominado "Ajuste a la asignación y distribución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la UApA, destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE en la vigencia 2023, con base en el criterio de incremento por IPC a veintiséis (26) Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC" el cual explica la metodología y determina los valores a asignar en el presente acto administrativo.

Que, en el precitado documento técnico, señala que: "(...) La aplicación del criterio de ajuste por IPC para las veintiséis (26) Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC equivale a un valor total de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve millones ciento un mil cuatrocientos trece pesos moneda corriente \$24.779.101.413 M/Cte (...)"

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es necesario proceder al ajuste de la asignación y distribución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la UApA, destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE con base en el criterio de incremento por IPC a 26 Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, teniendo en cuenta el incremento del IPC observado al cierre de la vigencia 2022 (13,12%).

Que según el saldo sin comprometer del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2123 de enero 11 de 2023, existe apropiación presupuestal disponible en el rubro C-2201-0700-2-0-2201079-03 Transferencias Corrientes - Servicio de Apoyo Financiero a Entidades Territoriales para la Ejecución de Estrategias de Permanencia con Alimentación Escolar - Apoyo a la Implementación del Programa de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender Na, existe disponibilidad presupuestal para atender la asignación por valor de **veinticuatro mil setecientos setenta y nueve millones ciento un mil cuatrocientos trece pesos moneda corriente (\$24.779.101.413) M/Cte.**, de que trata la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignación y distribución. Asignar y distribuir los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Alimentos para Aprender, a veintiséis (26) de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC previstas en el artículo 1 de la Resolución 004 de 2023, con base en el Criterio de Ajuste por Incremento del IPC, para el Programa de Alimentación Escolar PAE en la vigencia 2023, así:

Tabla 1, Asignación por ajuste en el incremento del IPC

ETC	AJUSTE IPC - ASIGNACIÓN
Antioquia	4.227.515.511
Arauca	1.610.076.901
Armenia	609.027.291
Boyacá	2.682.151.758
Caldas	1.457.839.330
Caquetá	859.709.289